LPN SBE Nº 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. 414.924

ADENDA N° 03, AL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022 – FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente adenda al contrato, por Resolución D.G.A.F. Nº 2002, de fecha 09 de Agosto de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5,** domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 2.002, de fecha 9 de agosto de 2023, se adjudica la LPN N° 47/2022 – ID N° 414.924, por la cual se suscribió el CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, con la FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. Dicha adjudicación fue objeto de una Protesta a raíz de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Resolución DNCP N° 2.030, de fecha 21 de Junio de 2023, por la cual hace lugar a la Protesta, procede a ANULAR EL ITEM 1, y ordena que el proceso se retrotraiga a la Etapa de Evaluación de Ofertas. Que, el Comité de Evaluación, emite el correspondiente INFORME DE REEVALUACIÓN, y en el mismo la Firma Chaco Internacional S.A., ya no fue confirmado con la adjudicación del ITEM 1. Asimismo, se procede a solicitar informe a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, como Administradora del Contrato, quién a través de la Nota DGGIES/D.G. N° 2694/2023, acompaña el cuadro de ejecución contractual hasta junio del 2023, visualizándose que la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., ha ejecutado una Cantidad de 17.800 unidades, equivalente a G. 622.181.200. Por Resolución D.G.A.F. N° 2002, de fecha 9 de agosto de 2023, se modifica la Resolución D.G.A.F. N° 2.619/2022, y se procede a una nueva adjudicación, en la cual se consigna la ejecución del contrato abierto N° 848/2022, hasta el monto mencionado, por lo cual se considera pertinente realizar el cierre del contrato, por la suma ejecutada.

Que, por Dictamen D.O.C N° 540, de fecha 7 de agosto de 2023, el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al resultado de la protesta ante la DNCP, el Informe de Reevaluación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, considera procedente la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2619/2022, como asimismo considerar la ejecución contractual hasta junio 2023, de la Firma CHACO INTERNACIONAL.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 2002, de fecha 9 de Agosto de 2023, **"SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2.619, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 – POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 47/2022 – ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan el **CIERRE DEL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022**, con una ejecución contractual de **G. 622.181.200,** por una cantidad entregada de **17.800 unidades,** atento al Informe del Administrador del Contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2023.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
DGGIES - MSPyBS

LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" - I.D. N° 414.924.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022 – CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1311 de fecha 1 de junio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, RUC 80026564-5, domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N°816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp, con Reg. Nº 745 Esc. Nº 21, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.
Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 1983, de fecha 11 de mayo de 2023, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto con la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** en el marco de LPN Nº 47/2022 ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL

Que, por Dictamen D.O.C. N° 322, de fecha 30 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1311 de fecha 1 de junio de 2023, autoriza la extensión de vigencia del Contrato Nº 848/2022, suscripto con la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, en el marco de la LPN Nº 47/2022 ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del 2024**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2023.-

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1311

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID Nº 414.924.

Asunción, 01 de Junio del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID Nº 414.924. y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG Nº 1983/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID Nº 414.924.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorando DOC Nº 259/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual mencionan: "*... en el marco del proceso de referencia a din de solicitar el impulso para el inicio de la gestión de extensión de vigencia de los contrato suscritos , con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha dado en fecha 29/11/2022, según Resolución DGAF Nº 2619/2022, y la planificación de la DGGIES corresponde a una ejecución plurianual según plan de entregas de requerimiento. Lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la Adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y gestión para la Obtención de Códigos de Contratación/Plurianual...*" (sic).

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota Nº L00158-23 recibida en fecha 04 de mayo de 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*" (sic).

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1311

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.

Asunción, 01 de Junio del 2023.

Hoja 2 de 3.-

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUALK SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 322/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924, hasta el 31 de diciembre de 2024.

...///

Lic. Mónica Irala Santos, Jefa Unidad de Gestión Documental Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita Estela Villalba Magdaleno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1311

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.

Asunción, 01 de Junio del 2023.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Aguilera
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 01 JUN. 2023 HORA: 13:29
N° 76851/23 FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 76.851/2023.

DICTAMEN DOC N° 322/2023

Asunción, 30 de mayo de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.

b) Nota N° L00158-23 recibida en fecha 04 de mayo de 2023, de la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., expresa su conformidad.

c) Nota DGGIES/DG N° 1983/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695/2019, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" - ID N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 76.851/2023.

DICTAMEN DOC N° 322/2023

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG N° 1983/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.

En la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorando DOC N° 259/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual mencionan: "*... en el marco del proceso de referencia a din de solicitar el impulso para el inicio de la gestión de extensión de vigencia de los contrato suscritos , con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha dado en fecha 29/11/2022, según Resolución DGAF N° 2619/2022, y la planificación de la DGGIES corresponde a una ejecución plurianual según plan de entregas de requerimiento. Lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la Adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y gestión para la Obtención de Códigos de Contratación/Plurianual...*" (sic).

Dicha propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota N° L00158-23 recibida en fecha 04 de mayo de 2023.

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" - ID Nº 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 76.851/2023.

DICTAMEN DOC Nº 322/2023

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* (sic).

Siguiendo esa línea, el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUALK SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 76.851/2023.

DICTAMEN DOC N° 322/2023

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 848/2022 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.

Por otra parte, se recomienda enfáticamente al Administrador de Contrato supedite cualquier acto de ejecución contractual vinculado con la adenda de referencia a la efectiva difusión de la misma por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e, igualmente, se insta a impulsar la programación necesaria para la adquisición de los bienes de forma oportuna, en el entendimiento de que con la presente extensión quedaría agotada la vía ordinaria para la continuidad en la provisión de los bienes en el contrato de referencia.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 76.851/2023.

DICTAMEN DOC N° 322/2023

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto entre el proveedor CHACO INTERNACIONAL S.A., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – ID N° 414.924 hasta el 31 de diciembre del 2024**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Enrique
31-05-2023
76851

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
31 MAYO 2023 HORA: 10:25
N° 76851/23 FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

TESÁI HA TEKO PORAVE
SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS –

Asunción, 11 de mayo de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 1983 /2023
Simese Nº: 76.851/2023 - 51.551/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto entre la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." - I.D. Nº 414.924,** a fin de solicitar la Extensión del plazo de Vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDO D.O.C. Nº 259/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual mencionan: *"...en el marco del proceso de referencia a fin de solicitar el impulso para el inicio de la gestión de extensión de vigencia de los contratos suscriptos, con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha dado en fecha 29/11/22, según resolución DGAF Nº 2619/22, y la planificación de la DGGIES corresponde a una ejecución plurianual según el plan de entregas del requerimiento.*
Lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la Adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y gestión para la obtención de Códigos de Contratación/ Plurianual"... (SIC)

En fecha 27 de abril de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 1742/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 847/2022, suscripto con la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

El contrato con la empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.** fue firmada en fecha 28 de diciembre de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 constituyéndose en solo 12 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024..

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS -

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 848/2022
- Copia simple de Adenda Nº 01
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la Solicitud inicial MEMO DOC Nº 259/2023

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Entre
12-05-2023
76851

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 16 MAYO 2023 HORA: 08:29
76851/23 FIRMA:

CyG/EL/mez

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 27 de abril de 2023

D.G.G.I.E.S./D.G. N°: 1742 /2023

Señores:
CHACO INTERNACIONAL S.A.
RUC: 80026564-5
Juan Ma. Vianney 1684
Lambaré
Tel. (021) 238 5707
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 414.924,** en atención al Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**, lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y Gestión para la obtención de Códigos de Contratación/Plurianual.-

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

03-05-23
14:08
Juan Cuenca
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CyG/EL/mez

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Calidad y Servicio que permanecen

ISO 13485 MEDICAL DEVICES
UKAS MANAGEMENT SYSTEMS

Lambare, 03 de mayo del 2023

Nota N.º: L00158-23

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Señores
Dr. Derlis C. León, Director General
Lic. Oscar A. Noldin, Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la **Nota DGGIES/DG N.º 1742/2023**, en el marco del llamado de la **LPN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBA DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS"- ID N° 414.924.** en atención al **Contrato Abierto N.º 848/2022** - donde manifestamos lo siguiente:

- Que si damos nuestra conformidad para la solicitud de extensión de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

RECIBIDO
04 MAY 2023
D.G.G.I.E.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA
SIMEBE N° 769
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACION
INFORMATICA
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO PROGRAMAS
DPTO GASES Y OXIGENO

+595 (21) 238 5707
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684. Lambaré.
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL" - I.D. N° 414.924

CHACO INTERNACIONAL S.A. - CONTRATO ABIERTO Nº 848/2022 - VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Proveedor	Descripción	Presentación	Cantidad Total Mínima	Cantidad Contratada	Cantidad Entregada	Saldo a Entregar	Porcentaje Entregado
CHACO INTERNACIONAL S.A	SET PARA BOMBA DE INFUSION	SET PARA BOMBA DE INFUSION PARA EQUIPOS DE UN CANAL UNIDAD	1	29.200	17.800	17.800	11.400	61%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 12/05/2023

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIESMEDS Y ES

LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" - I.D. N° 414.924.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022 – CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 295 de fecha 24 de febrero de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, RUC 80026564-5, domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N°816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp, con Reg. Nº 745 Esc. Nº 21, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 506, de fecha 8 de febrero de 2023, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual solicitan la modificación contractual de las CLAUSULAS SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, del Contrato Abierto N° 848/2022, correspondiente a la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.; en lo que se refiere al lugar de entrega, con el fin de asegurar la eficacia y correcta ejecución del citado contrato

Que por nota de fecha 10 de enero de 2023, la empresa otorgo su conformidad para la modificación del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 77, de fecha 22 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 295, de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la modificación de las CLAUSULAS SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, a través de la Adenda al Contrato Abierto Nº 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A, en el marco de la LPN N° 47/2022 ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 7,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Dichas modificaciones quedan de la siguiente manera:

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de entrega;

- Los equipos en comodato deberán ser entregados en el Depósito de Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 al lado del INERAM).
- Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitarios Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente a Depósito de Biomédica).

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo de 2023.-

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Derlis C. León S.
DGGIES

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D. N° 414.924.

Asunción, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D. N° 414.924 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 506/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS solicitó la gestión de una adenda del Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.

Que, en la referida Nota DGGIES/DG N° 506/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, se refiere que la modificación se solicita debido a que las instalaciones de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, funciona como oficinas administrativas, y en el mismo se carece tanto de espacio físico como de los implementos y equipos para facilitar la recepción de dichos bienes, teniendo en cuenta que los depósitos, tanto de la Dirección de Biomédica y del Parque Sanitario Venezuela, no solo cuentan con el espacio de almacenaje y los equipos necesarios para facilitar la recepción de los bienes, sino que también cuentan con el personal perito calificado para recepcionar y fiscalizar la recepción de dichos bienes, además, tanto el Depósito General de Biomédica, como el Depósito del Parque Sanitario Venezuela son administrados por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, y por tanto no altera o modifica realmente la institución que recepciona los bienes; solo se está realizando la especificidad necesaria para la correcta ejecución contractual.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (Sic.)

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 77/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Somos
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rut Estela Villalba Nogués
Directora General

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D. N° 414.924.

Asunción, 24 de febrero del 2023.

Hoja 2 de 3.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda al Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924, modificándose en todos los casos la Cláusula Séptima del mismo, conforme a lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados e el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
Lugar de entrega:
- Dirección General de Insumos Estratégicos e Salud.

DEBE DECIR:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados e el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
Lugar de entrega:
- Los equipos en comodato deberán ser entregados en el Depósito de Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 a lado de INERAM)
- Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitarios Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente a depósito de Biomédica)

...///

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 848/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D. N° 414.924.

Asunción, 24 de febrero del 2023.

Hoja 3 de 3.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. AUTORIZAR al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 24 FEB. 2023 HORA: 16:28
N° 6012/23 FIRMA:

Lic. Mónica Adelina Ramos
Unidad de
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 6012/2023.

DICTAMEN DOC N° 77/2023

Asunción, 22 de febrero de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Nota DGGIES/DG N° 506/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

b) Memorándum ASJT – DOC N°42/2023, de fecha 25 de enero de 2023.

c) Contrato Abierto N° 848/2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Carolina González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 6012/2023.

DICTAMEN DOC N° 77/2023

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG N° 506/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS solicitó la gestión de una adenda del Contrato Nº 848/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.

En la referida Nota DGGIES/DG N° 506/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, se refiere que la modificación se solicita debido a que las instalaciones de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, funciona como oficinas administrativas, y en el mismo se carece tanto de espacio físico como de los implementos y equipos para facilitar la recepción de dichos bienes, teniendo en cuenta que los depósitos, tanto de la Dirección de Biomédica y del Parque Sanitario Venezuela, no solo cuentan con el espacio de almacenaje y los equipos necesarios para facilitar la recepción de los bienes, sino que también cuentan con el personal perito calificado para recepcionar y fiscalizar la recepción de dichos bienes, además, tanto el Depósito General de Biomédica, como el Depósito del Parque Sanitario Venezuela son administrados por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, y por tanto no altera o modifica realmente la institución que recepciona los bienes; solo se está realizando la especificidad necesaria para la correcta ejecución contractual.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de a dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

La modificación peticionada consiste en lo siguiente:

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados e el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
Lugar de entrega:

- Dirección General de Insumos Estratégicos e Salud.

ABOG. LL. M. PAMELA GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPC EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 6012/2023.

DICTAMEN DOC N° 77/2023

DEBE DECIR:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados e el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
Lugar de entrega:
Los equipos en comodato deberán ser entregados en el Depósito de Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 a lado de INERAM)
Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitarios Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente a depósito de Biomédica)

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (Sic.)

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda del Contrato Abiertos N° 848/2022, suscripto con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUEAL" – I.D N° 414.924.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" – I.D N° 414.924.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 848/2022.
EXPED.:	SIMESE Nº 6012/2023.

DICTAMEN DOC N° 77/2023

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la adenda al Contrato Abierto N° 848/2022, suscripto con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUEAL" – I.D N° 414.924., conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 22 FEB. 2023 HORA: 18:07
Nº 6012/23 FIRMA:

23 - 02 - 2023
6012

Recibido
Abg. Fátima Martínez
Abogada Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.
23/02/23
08:03

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 8 de febrero de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 506 /2023
SIMESE Nº 6012/2023

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta al Memorandum ASJT - DOC N° 42/2023, en el marco de la **LPN Nº 47/2022 " ADQUISICION DE SETS DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL – ID N° 414.924,** a efectos de justificar la modificación contractual solicitada para el **Contrato Abierto Nº 848/2022** suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

El mencionado Memorandum solicita la justificación fundada y explicita de la modificación contractual solicitada; a fin de cumplir con dicha solicitud señalar que:

La modificación solicitada es especificamente respecto al "Lugar de Entrega", sobre lo cual es conveniente aclarar que con la modificación solicitada realmente no se esta cambiando la dependencia recepcionante, sino mas bien se esta pretendiendo ser mas especifico determinando el lugar exacto en donde se llevara a cabo la recepción de los bienes, es decir:

Donde dice: *"Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud"*

Debe decir: *"Los Equipos en Comodato deberán ser entregados en el Deposito de Biomedica (Avda. Venezuela N° 1492 a lado de INERAM); Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitario Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente al deposito de Biomedica)*

La mencionada modificación se solicita debido a que las instalaciones de la Dirección General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud, funciona como oficinas administrativas, y en el mismo se carece tanto del espacio fisico como de los implementos y equipos para facilitar la recepción y el almacenaje de los bienes; asi también de realizarse las la modificación se estaría especificando el lugar o dependencias de esta Dirección General, que serán las encargadas de la recepción de dichos bienes, teniendo en cuenta que los depósitos, tanto de la Dirección de Biomedica y del Parque Sanitario Venezuela, no solo cuentan con el espacio de almacenaje y los equipos necesarios para facilitar la recepción de los bienes, sino que también cuentan con el personal perito calificado para recepcionar y fiscalizar la recepción de dichos bienes, además, tanto el Deposito de la Dirección de Biomedica, como el Deposito del Parque Sanitario Venezuela son administrados por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, y por tanto no se altera o modifica realmente la institución que recepciona los bienes, solo se esta realizando la especificaidad necesaria para la correcta ejecución contractual.

Sin otro particular, se aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Enrique

CyG/EL/sf

10 FEB 2023
6012

MEMORANDO ASJT - DOC N° 42/2023

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS ED INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL- ID N° 414.924.
ASUNTO	:	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE – SOLICITUD DE FUNDAMENTACIÓN DE ADENDA.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARCO GIMENEZ, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	25 – ENERO– 2023 - EXP. N° 6012/23

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS ED INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL- ID N° 414.924, a fin de proceder a la devolución del expediente a través del cual fue solicitada la modificación contractual del contrato N° 848/2022 con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., firmado en fecha 28 de diciembre del 2022.

En este sentido le recordamos al administrador del contrato que el artículo 63 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Teniendo en cuenta lo señalado, esta dependencia solicita al administrador se sirva de sus buenos oficios y remita a esta Asesoría Jurídica las justificaciones fundadas y explicitas de la modificación contractual solicitada, por lo tanto, procede a la devolución de los antecedentes del caso, para su conocimiento y consideración.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- NOTA DGGIES DG N° 190/2023 CONTRATO ABIERTO N° 848/2022 – "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL- ID N° 414.924.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
6012/23
D.G.G.I.E.S.

Lic. Rita Balmaceda

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mbaeporãkha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 42/2023

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	Vto. Bo.: *Lic. Marcial Ayala Santos*, Jefa Unidad de Gestión Documental Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social *Dirección General de Administración y Finanzas*	C.P. Patricia González Burgos Directora Dirección Operativa de Contrataciones RECIBIDO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 27/01/23 SIMESE Nº: 6012

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. CONTRATACIONES

Mg. Jesús Rocholl F.
Secretario General
DGGIES - MSPYBS

Enrique
26 -01- 2023
6012/23

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 27/01/23 Simese Nº: 6012
Hora: 09:40 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	X	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Asunción, 16 de enero de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 190 /2023
SIMESE N° 6012/2023 - 51551/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN N° 47/2022 " ADQUISICION DE SETS DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL – ID N° 414.924,** a efectos de solicitar Adenda de Modificación Contractual del **Contrato Abierto N° 848/2022** suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

En fecha 10/01/2023, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 95/2023 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable en fecha 10/01/2023, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "***POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.***", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación del contrato, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica intrahospitalaria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de la modificación contractual en cuestión, en forma inmediata.

Donde dice:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizara acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Lugar de entrega:
- Direccion General de Insumos Estrategicos en Salud.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Lic. Humberto Espinola
Encargado de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S

CyG/EL/sf

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Debe Decir:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Lugar de entrega:

- Los equipos en Comodato deberán deberán ser entregados en el Deposito de Biomedica (Avda. Venezuela N° 1492 a lado de INERAM)
- Los sets deberán ser entregados en el Párque Sanitarios Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente al deposito de Biomedica)

La modificación anterior será realizada sin alterar ninguna de las demás condiciones mencionadas en el numeral 7.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Humberto Espinola
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 18 ENE. 2023	HORA: 10:58
N° 6012/23	FIRMA:

18 -01- 2023
6012-571551

CyG/EL/sf

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2171 /2022
SIMESE Nº 51551/2022

Asunción, 09 de mayo de 2022

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de elevar la solicitud para el inicio del proceso licitatorio **ADQUISICIÓN DE SETS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPBS**.

El pedido obedece a la necesidad de contar con los Equipos,, a fin de optimizar las salas de Terapias Intensivas y otros servicios a nivel país, según lo mencionado en la NOTA DTI N° 188/2022 de la Dirección de Terapias Intensivas..

Cabe señalar que el requerimiento cuenta con Visto Bueno de la Dirección General de Desarrollo y Redes de Salud.

El monto total aproximado de lo solicitado asciende a **Gs. 8.140.000.000.- (guaraníes ocho mil ciento cuarenta millones). IVA incluido.**

Se adjunta a la presente MEMORÁNDUM DB N° 153/2022 que consta de: Formulario para Solicitud de Adquisición de Bienes, Planilla de Precios y demás documentaciones respaldatorias que deberán ser considerados para la elaboración del PBC.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

51551/22
Diego

RECIBIDO
09-05-2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DA/DC/SA/ac

MEMORANDUM D.B. N° 153/ 2022
SIMESE: 51551/2022

A: *Lic. Oscar Noldin, Director*
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S.

DE: *Ing. Mirta Morán, Directora*
Dirección Biomédica – D.G.G.I.E.S.

FECHA: 05 de mayo de 2022.

REF.: **SOLICITUD DE ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPO EN COMODATO**

Por medio del presente me dirijo a usted. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el inicio del proceso licitatorio para la **"ADQUISICIÓN DE SETS PARA BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSP Y BS".**

El pedido obedece a la necesidad de contar con los Equipos, a fin de optimizar las salas de Terapias Intensivas y otros servicios a nivel país, según lo mencionado en la NOTA D.T.I. N° 188/2022 de la Dirección de Terapias Intensivas la cual se adjunta.

Cabe señalar que el pedido ya cuenta con el Visto Bueno de Dirección General de Desarrollo y Redes de Salud.

La Planilla de resumen para la adquisición queda de la siguiente manera.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	42222001-001	Set para bomba de infusión Volumétrica	110.000	74.000	8.140.000.000
Total Referencial :Ocho mil ciento cuarenta millones ----------					**8.140.000.000**

A continuación se detalla los cálculos de precios referenciales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presupuesto INDEX SACI	Presupuesto INFOTEC S.A.	presupuesto BBRAUN S.A.	Promedio referencial
1	42222001-001	Set para bomba de infusión Volumétrica	77.000	71.500	73.000	74.000

Por cada 200 Unidades de Set de Bomba de Infusión se deberá ofertar un Equipo en comodato.

Condiciones de Entrega:

1. Deberá incluir todos los accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del equipo
2. El Software del equipo deberá estar en idioma español

Obs. Se adjunta a la presente las Especificaciones Técnicas de los Set de Bombas de Infusión y los Equipos en comodatos y los presupuestos gestionados.

El expediente se remite al correo electrónico: administracion.insumos@mspbs.gov.py

Atentamente

jg/db

05 MAY 2022

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

Lambare, 10 de enero del 2023

NOTA N.º L00010-23

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Señor
Dr. Derlis Carlos León, Director General
Lic. Oscar A. Noldin, Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la Nota DGGIES/ DG N.º 97/2023, en el marco del llamado de la **LPN N.º 47/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS PARA BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL ID N.º 414.924,** fin de manifestar lo siguiente:

- Que si damos nuestra conformidad para la modificación contractual conforme al Contrato Abierto N.º 848/2022 sobre el Lugar de Entrega quedando así:
  -Los Equipos en Comodato deberán ser entregados en el Deposito de Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 al lado del INERAM)
  -Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitario Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente al depósito de Biomédica)

Sin otro particular aprovecho para saludarle,

Sr. Carlos Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

RECIBIDO
11 ENE 2023
D.G.G.I.E.S.
6042

12 ENE 2023
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROTESIS
DPTO. GASES Y OXIGENO
Lic. Ines Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES / MSPYBS

+595 (21) 238 5707
Juan Maria Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684. Lambaré,
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 10 de enero de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 94 **/2023**

ACUSE

SEÑORES:
CHACO INTERNACIONAL S.A.
RUC Nº: 80026564-5
SAN JUAN MA. VIANNEY 1684
LAMBARÉ
TEL.: (021) 238 5707
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de la **LPN Nº47/2022 "ADQUISICION DE SETS PARA BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL - ID: N° 414.924,** en atención al Contrato Nº 848/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la modificación contractual conforme a lo detallado a continuacion.

Donde dice:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizara acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Lugar de entrega:
- Direccion General de Insumos Estrategicos en Salud.

Debe Decir:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizara acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Lugar de entrega:
- Los equipos en Comodato deberán deberán ser entregados en el Deposito de Biomedica (Avda. Venezuela N° 1492 a lado de INERAM)
- Los sets deberán ser entregados en el Párque Sanitarios Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente al deposito de Biomedica)

La modificación anterior será realizada sin alterar ninguna de las demás condiciones mencionadas en el numeral 7.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Juan Cuenca
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CyG/EL/sf

10-01-2023

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL" - I.D. N° 414.924

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
CHACO INTERNACIONAL S.A	SET PARA BOMBA DE INFUSION SET PARA BOMBA DE INFUSION PARA EQUIPOS DE UN CANAL UNIDAD	1	29.200	0	0	29.200	0%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 13/01/2023

CP. Angel Pascottini Encargado
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIES MSPBS Y BS

CONTRATO ABIERTO N° 848/2022

LPN N° 47/2022 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL" - I.D. N° 414.924.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2619 de fecha 29 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, RUC 80026564-5, domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stela Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N°816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp, con Reg. Nº 745 Esc. Nº 21, denominado en acelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **ID N° 414.924.**

El saldo estará supeditado a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2022 ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL, convocado por la Direccion Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada segun Resolución D.G.A.F. N° 2619 de fecha 29 de noviembre de 2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 510.328.400** (Guaranies quinientos diez millones, trescientos veinte y ocho mil, cuatrocientos) y un monto máximo de **Gs 1.020.656.800** (Guaranies mil veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil, ochocientos). conforme al siguiente cuadro

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto total mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto total máximo (IVA INCLUIDO)
1	Set para bomba de infusión	Unidad	Unidad	TERUMO	Japón / China / Bélgica / Argentina /Chile	34.954	14.600	29.200	510.328.400	1.020.656.800
						Montos Totales			**510.328.400**	**1.020.656.800**

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

-La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ITEM 1	
1	**Caraceristica generales del Equipo en Comodato**
	Bomba de infusión volumetrica
1.1	Bomba de uno o mas canales en sistema modular
1.2	Operación volumetrica
1.3	Modo de funcionamiento continuo
1.4	Sistema de conmutacion automatica de fuente de alimentacion
1.5	Posibilidad de realizar calculo de IMC a traves de peso y/o talla **(OPCIONAL)**
1.6	Unidades de medida de Dosificacion: mg/kg/min o mcg/kg/min o ml/h o ml/min
1.7	Peso: no mayor **a 3 kg.**
1.8	Rango de Flujo:0.1 a 999,9 ml/h como minimo
1.9	Resolucion **de 0.1 A 1 ml/h como minimo**
1.10	Rango o limite de volumen por infundir:0.1 o menor a 5000 ml como minimo
1.11	Flujo MVA (kvo) de 5 ml/h.como minimo
1.12	Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido
1.13	**Manejo de infusión secundaria automática (cambio automático en el limite de velocidad de dosificación) (OPCIONAL)**
1.14	Sistema de seguridad de aire en la linea
1.15	Proteccion contra libre flujo
1.16	Sistema de auto-diagnostico
2	Sistema de Seguridad
2.1	Bloqueo automatico de linea por apertura de puerta (en caso que el equipo posea)
2.2	Bloqueo de modificacion accidental de la programacion de los parametros de infusion
3	Alarmas
3.1	Deteccion de aire en la linea
3.2	Deteccion de linea ocluida en el lado del paciente y/o lado del contenedor
3.3	Infusion completa
3.4	Mal funcionamiento del circuito
3.5	Bateria baja
3.6	Equipo desconectado
3.7	Posibilidad de modificar los rangos de alarma
3.8	Posiblidad de silenciar alarmas
4	Accesorios
4.1	Sujetador para portasueros
4.2	Bateria interna recargable
4.3	Antigüedad maxima del equipo:5 años

Set para Bomba de Infusión Volumétrica
Marca TERUMO
Origen JAPON/CHINA/BELGICA/ARGENTINA/CHILE
Normas de Calidad: FDA, Health Canada, CE, JIS, ISO 13485 o similares (al menos una de ellas)
Clip de Fijación
Pinza anti flujo libre
Cámara de goteo Transparente
Regulador de Goteo

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

Bayoneta con Bisel
Protectores de Bayoneta y conector
Libre de látex
Longitud entre 2-3 metros

Para el ÍTEM 1

Se adjudicarán las cantidades de set de bombas a cada uno de los oferentes que cumplan con todos los criterios de evaluación y de calificación. Por cada equipo en comodato se adjudicarán 200 sets de bombas de infusión, dándose preferencia a las ofertas mejor posicionadas al término de la subasta mediante el criterio de precio comparativo (de menor a mayor) La distribución de los bienes a adjudicar será de la siguiente manera: En caso de que las primeras ofertas ordenadas de menor a mayor, no alcancen las cantidades de bombas requeridas, el saldo de los sets será distribuido de la siguiente manera: La siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada según la cantidad de equipos en comodato ofertado, hasta llegar a cubrir la totalidad de equipos en comodato.

Abastecimiento Simultáneo: ITEM 1 = SI

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2.023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

Procedimiento de Entrega de Orden de Compra:

Las órdenes de compras serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato pdf.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s órdenes de compra /servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. -

PLAN DE ENTREGAS

La emisión de Órdenes de Compra será a partir de los 15 (quince) días corridos a la firma del Contrato de la totalidad de los equipos en comodato (100% de los Equipos) y la entrega a los 45 días corridos de haber recibido las Órdenes de Compra

Los Equipos en Comodato deberán ser entregados en el Depósito de Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 al lado del INERAM)

La emisión de Órdenes de Compra será a partir de los 15 (quince) días corridos a la firma del Contrato, para la entrega inicial de los sets 50% del total de los set adjudicados a los 45 días corridos de haber recibido las Órdenes de Compra. Saldo Conforme al requerimiento del servicio a los 30 días corridos de haber recibido las Órdenes de Compra posterior entrega a ser emitida dentro de los 24 meses de la Firma del Contrato

Los sets deberán ser entregados en el Parque Sanitario Venezuela (Avda. Venezuela N° 1492 frente al depósito de Biomédica)

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco). El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:
Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.
Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DOGIFS - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Diciembre y año 2022.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIS - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A.

suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358 al Ejercicio AÑO 2022; asignado a Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General de Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio a cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta a proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: A solicitud del Adjudicado, por Nota a la Convocante.

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación de reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Reajuste por variación del Salario Mínimo PARA SERVICOS El precio del contrato será reajustable.

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGCGS - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 \left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0}\right)$$

Dónde:
PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DCGIES - MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista de cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCES MSP y BS

CHACO INTERNACIONAL S.A.